I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0417/01/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

[redacted]

Bitácora: 13/G1-0417/01/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0073.2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 09 de febrero de 2022

220203

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0605.2014 de fecha 18 de Agosto de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus montezumae,* (Pino), 12.254 Metros cúbicos	2	1	2	24550506	24550507
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus montezumae,* (Pino), 5.106 Metros cúbicos	1	1	1	24550508	24550508
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, brazuelos, *Pinus montezumae,* (Pino), 2.042 Metros cúbicos	1	1	1	24550509	24550509
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus patula,* (Pino), 104.895 Metros cúbicos	9	1	9	24550510	24550518
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus patula,* (Pino), 43.706 Metros cúbicos	6	1	6	24550519	24550524
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 17.482 Metros cúbicos	2	1	2	24550525	24550526
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 227.118 Metros cúbicos	19	1	19	24550527	24550545
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 94.633 Metros cúbicos	10	1	10	24550546	24550555
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 37.853 Metros cúbicos	6	1	6	24550556	24550561

[redacted]

Bitácora: 13/G1-0417/01/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0073.2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 09 de febrero de 2022

220203

P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus rugosa*, (Encino), 55.290 Metros cúbicos	8	1	8	24550562	24550569
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus rugosa*, (Encino), 46.075 Metros cúbicos	7	1	7	24550570	24550576
P.P. "Una Fracción del Total de El Tigre", Cuautepec de Hinojosa, D-13-016-TIG-001/14, brazuelos, *Quercus rugosa*, (Encino), 64.506 Metros cúbicos	6	1	6	24550577	24550582

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

[redacted]

Bitácora: 13/G1-0417/01/22
Oficio N°: 133.02.03.DP.0073.2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 09 de febrero de 2022

220203

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

77 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

[redacted]